OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

2884

ORDEN de 23 de mayo de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se acuerda iniciar el expediente expropiatorio y someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente «Expropiación de vivienda protegida en calle Autonomía, 21-2.º izda, Muskiz (Bizkaia)».

En el día de hoy esta Consejería ha adoptado la Orden que a continuación se publica:

Visto el expediente relativo a la vivienda protegida Calle Autonomía, 21-2.º izda., Muskiz (Bizkaia).

Resultando que, tras la actuación inspectora realizada y hechas las comprobaciones oportunas de consumos en la vivienda objeto del presente expediente desde el año 2009, hay signos que demuestran que ésta no está siendo utilizada como residencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, existirá causa de interés social que legitima la expropiación forzosa de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública cuando sin causa justificada, conforme a lo dispuesto en la normativa protectora, permanezcan sin uso residencial por más de un año ininterrumpido.

Considerando que la vivienda objeto del presente expediente es de protección oficial y permanece sin uso residencial por más de un año ininterrumpido, por lo que procede la aplicación de la institución de la expropiación forzosa.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y correspondientes de su Reglamento, y a tenor del artículo 178 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, resulta preceptivo someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás normativas de aplicación,

DISPONGO:

1.– Iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados incluidos en el expediente «Expropiación de vivienda protegida en Calle Autonomía, 21-2.º izda., Muskiz (Bizkaia)», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176, 178 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, determinando como bienes y derechos afectados por el presente expediente los correspondientes a la vivienda sita en el piso 2.º izda. del n.º 21 de la calle Autonomía de Muskiz y sus elementos comunes, cuyos datos registrales son los siguientes:

Finca de Musques n.º 6466, Código Idufir 4803100701123, Tomo 967, Libro 76, Folio 132, Inscripción 2.

Descripción: Urbana. Departamento número nueve. Es la vivienda derecha de la planta segunda o piso segundo derecha derecha, tipo F, de la casa número veintiuno en la calle Autonomía de Musques, tiene una superficie útil aproximada de sesenta y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, cuarto de baño, cocina, salón-estar y tres dormitorios, y participa con la cuota de seis enteros catorce centésimas por ciento en los elementos comunes.

Nombre y domicilio del titular:

Miguel Gorriarán Terreros
Avenida Baiona, 33-1.º B
31011 Pamplona

2.– Someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones señaladas por la ley, puedan presentarse en la Delegación Territorial de Vivienda en Bizkaia del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, sita en Bilbao, Gran Vía, 85, cuantas alegaciones se estimen oportunas, al objeto de permitir rectificar los errores contenidos en la citada relación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y a tenor del artículo 178 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Muskiz a los efectos indicados.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2013.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.